

# NIC 39 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En el presente documento se hace un estudio de la norma de información contable 39 acerca de la medición y reconocimiento de los instrumentos financieros, específicamente de los instrumentos derivados.

**INSTRUMENTOS  
DERIVADOS**

NIC 39 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: DERIVADOS

ANGELICA MARIA CARRILLO HERRERA

Artículo realizado para cumplir con los requisitos exigidos en la realización del minor en normas internacionales de información financiera.

Tutora: ALBA ZULAY CARDENAS ESCOBAR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

MINOR EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

2012

## CONTENIDO

RESUMEN .....	v
PALABRAS CLAVE:.....	v
ABSTRACT .....	v
KEY WORDS: .....	v
INTRODUCCIÓN .....	vi
I. MARCO CONCEPTUAL .....	7
A. Definiciones.....	7
1. <i>Derivado</i> .....	7
2. <i>Derivado Implícito</i> .....	7
B. Tipos De Derivados.....	8
1. <i>A plazo: Futuros y Forwards</i> .....	8
2. <i>Opciones</i> .....	9
3. <i>Swaps</i> .....	9
C. Contabilización .....	10
1. <i>Contratos De Garantía Financiera</i> .....	10
2. <i>Derivados De Cobertura</i> .....	11
3. Derivados Contabilizados Al Valor Razonable Con Cambios En Resultados	14
1. <i>Medición Inicial</i> .....	14
2. <i>Medición Posterior</i> .....	14
3. <i>Dada de baja en cuentas.</i> .....	15
II. DESARROLLO DEL TEMA.....	16

A.	Reglamentación Colombiana: Circular 004 De 2010 Superintendencia Financiera .....	16
1.	<i>Contabilización de derivados con fines especulativos</i> .....	17
2.	<i>Contabilización de derivados con fines de cobertura.</i> .....	17
3.	<i>Contabilización de productos estructurados</i> .....	19
B.	REFLEJO DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS: TELEFÓNICA.....	20
C.	EJERCICIOS.....	22
1.	Ejercicio 1 .....	22
2.	Ejercicio 2 .....	24
III.	CONCLUSIÓN.....	30
IV.	BIBLIOGRAFÍA.....	31

## RESUMEN

Los instrumentos financieros derivados han ganado un gran auge debido a las facilidades que tiene la negociación de estos instrumentos y a la infinidad de formas que han tomado en los últimos tiempos. Los instrumentos financieros pueden ser utilizados bien sea como instrumentos de cobertura o como instrumentos de especulación para obtener utilidades a través de los mismos. En la norma internacional de contabilidad 39 se han establecido algunos principios para la contabilización de estos instrumentos de acuerdo al uso que se les esté dando. De esta forma, los efectos de los cambios del valor razonable de los instrumentos estará reflejado en el patrimonio o en el estado de resultados.

**PALABRAS CLAVE:** instrumento, cobertura, especulación, patrimonio, resultados.

## ABSTRACT

Derivatives have won a boom due to the facilities that have the trading of these instruments and the myriad ways they have taken in recent times. Financial instruments can be used either as hedges or as instruments of speculation for profit by them. The International Accounting Standard 39 have been established some principles for accounting for these instruments according to the use to which they are giving. In this way, the effects of changes in the fair value of the instruments will be reflected in equity or in the state of results.

**KEY WORDS:** Instrument, coverage, speculation, heritage, results.

## INTRODUCCIÓN

La junta internacional de normas internacionales de contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) ha diseñado una serie de principios contables utilizables para el reconocimiento y contabilización de los hechos ocurridos en los entes económicos. Dentro de estos estándares, se encuentra la norma de información contable 39 Instrumentos financieros la cual define los criterios de reconocimiento y medición de los mismos.

Un instrumento financiero se define como “cualquier contrato que de lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad” (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, IASB, 2005, pág. 1533); así pues, existe una gran variedad de instrumentos financieros, entre los cuales encontramos el efectivo, las cuentas por cobrar, un contrato que puede ser cancelado con instrumentos de capital, instrumentos de capital de otras entidades como acciones, bonos, etc.

Los instrumentos derivados, son instrumentos financieros cuyas características particulares se estudiarán a continuación y debido a las cuales han generado distintos usos y un sin número de operaciones que se ajustan a las exigencias de sus compradores y vendedores.

En la primera parte de este documento, se estudiará qué dice la NIC 39 acerca de los mismos, cuáles usos se les da y cómo se hace el respectivo registro de estos instrumentos dependiendo del uso que vaya a ser dado. Posteriormente se observarán las normas que han sido diseñadas en Colombia para el uso de los instrumentos, se expondrá la utilización de estos instrumentos en la compañía Telefónica y por último se explicarán algunos ejemplos y se emitirán las conclusiones.

# NIC 39 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: DERIVADOS

---

## I. MARCO CONCEPTUAL

### A. Definiciones

#### 1. *Derivado*

Los derivados son instrumentos financieros cuyo valor depende de un activo subyacente, dichos activos subyacentes pueden ser otros instrumentos financieros, minerales, tasas, entre otros. En la NIC 39 los derivados se definen como instrumentos financieros que cumplen tres características principales: su valor va ligado a un activo subyacente, no hay una inversión inicial o el monto es significativamente menor al que habría de hacerse en otro tipo de contrato y se liquidará en una fecha futura.

#### 2. *Derivado Implícito*

Un derivado implícito es un contrato combinado o híbrido, el cual incluye un contrato principal no derivado, sin embargo, los riesgos generados y cubiertos tienen características diferentes al principal; lo cual hace que las fluctuaciones de los flujos de efectivo tengan un comportamiento similar al de un derivado.

## B. Tipos De Derivados

Este tipo de contratos ha generado un gran interés por parte de los inversionistas dado que posee algunas características que generan cierta ventaja sobre otros instrumentos; por una parte, estos contratos serán liquidados en una fecha futura y por otra, que no requieren una inversión inicial significativa. El incremento de este tipo de operaciones, presiona el surgimiento de nuevos productos que se ajusten a las exigencias de cada agente del mercado. A continuación se hará una breve descripción de los principales instrumentos financieros derivados:

### 1. *A plazo: Futuros y Forwards*

Los contratos a plazo son, en esencia, una compraventa aplazada o diferida; es decir, tal como en un contrato de compraventa tradicional, se pacta el precio y las condiciones de entrega de determinado activo; sin embargo la fecha de realización del contrato difiere de la fecha de constitución del mismo, es decir, la entrega efectiva del bien y el pago del mismo se da en una fecha posterior.

Los futuros y forwards fueron creados con el fin de cubrir las variaciones de precios de los activos subyacentes, debido a que luego de haber pactado un bien a determinado precio, la liquidación efectiva del contrato será por el precio pactado a pesar de las subidas o bajas que éste haya podido tener en el mercado.

A pesar de la intención inicial de la creación de este tipo de contratos, posteriormente fue abierta la posibilidad de ser liquidados no mediante la entrega física del bien, sino por medio de las diferencias del precio pactado y el de mercado, lo que ha originado un uso especulativo de estos instrumentos.

La principal diferencia entre forwards y futuros, son los mercados en los que son negociados, ya que el primero de estos es negociado en un mercado no organizado u OTC, donde el riesgo y crédito de las contrapartes que intervienen son asumidos por ellos mismos; los futuros, sin embargo, son negociados en mercados organizados, los cuales constituyen una garantía a la efectividad de la operación.

## *2. Opciones*

Una opción es un contrato mediante el cual con el pago de una prima se adquiere un derecho, más no una obligación, de comprar o vender determinado bien a un precio estipulado en una fecha futura. La diferencia de este contrato con el forward y futuro radica en que al ser un derecho, el comprador puede decidir si lo ejerce o no, dependiendo de las condiciones del mercado, si resulta más beneficioso comprar o vender al precio pactado o al precio del mercado. Esta modalidad de contrato ha sido utilizada en gran manera para la especulación dado que da la facilidad de elegir la acción más conveniente.

Existen dos tipos de opciones dependiendo de la posición que se tome, aquí se encuentra la opción put, la cual da el derecho de vender determinado bien al precio pactado, y la opción call, la cual da el derecho de comprar en los términos establecidos en el contrato.

## *3. Swaps*

Son contratos mediante los cuales se pacta el intercambio de flujos de efectivo mediante algunas condiciones específicas, usualmente estos contratos son utilizados para cambiar tasas de interés de variables a fijas, o viceversa, para inversiones o

deudas que se tengan o cambio de divisas cuando se tienen obligaciones financieras en moneda extranjera.

Los que se busca con los swaps es cubrir el riesgo de variación del objeto variable de contrato, pagando a cambio un canon periódico a la contraparte, lo cual da el derecho de ejercer o no el contrato.

## **C. Contabilización**

Los derivados se contabilizan dependiendo del uso que se le dé a los mismos. Tal como se había mencionado anteriormente, los instrumentos financieros derivados pueden ser utilizados con el fin de cubrir el riesgo implícito en determinada operación, así como también pueden ser usados para especular acerca de la variación de determinadas variables y obtener utilidades de dichos instrumentos; existe además cierto tipo de instrumentos como son los contratos de garantía financiera cuyo caso se describe a continuación.

### **1. Contratos De Garantía Financiera**

El contrato de garantía financiera “es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que se incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda” (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, 2005, pág. 17). Se puede decir entonces, que los contratos de garantía financiera son un tipo de cobertura que busca cubrir el riesgo de incumplimiento de la contraparte en un contrato específico, es decir, se busca tener un aval o fianza que cubra el contrato pactado.

Las garantías financieras serán valoradas al valor razonable, los cuales, a menos que haya una evidencia de lo contrario, serán equivalentes al valor de la prima recibida o el valor presente de los primas que se espera recibir; la medición posterior se realizará al menor valor entre el valor resultante al medir el contrato con la norma relativa a contingencias y el valor resultante de medir el contrato al valor inicial menos las pérdidas y ganancias resultantes del contrato.

## *2. Derivados De Cobertura*

Un derivado financiero se contabilizará de acuerdo a la contabilidad de coberturas si la entidad tiene la intención de utilizar dicho contrato para cubrir los riesgos específicos de determinada operación. A continuación se describe qué instrumentos cumplen los requisitos para ser catalogados como coberturas y cuales son las partidas que pueden ser cubiertas con dichos instrumentos.

### *a) Instrumentos que cumplen los requisitos.*

Un instrumento de cobertura será calificado como tal cuando la contraparte con la que se firma el contrato sea un tercero independiente de la empresa, por lo tanto, las operaciones de cobertura que se den entre dos entidades que pertenezcan al mismo grupo no se calificarán como tal para presentación de estados financieros consolidados, debido a que estos efectos se eliminan en la consolidación.

Un activo o pasivo financiero se considerará como un instrumento de cobertura cuando el riesgo que se busque cubrir sea el de cambio de moneda extranjera; para esto, la entidad debe tener la intención explícita de utilizar este instrumento como cobertura e identificar claramente el riesgo cubierto, la partida cubierta y el instrumento

a utilizar; por lo tanto, tanto la partida como el instrumento deben estar debidamente documentados.

Con el fin de determinar si un instrumento de cobertura es eficaz o no, la partida cubierta y el flujo de efectivo deberá tener una medida efectiva de su valor, de manera que se logre determinar qué porcentaje de la partida es cubierta por el instrumento derivado; de resultar que esta proporción es menor al 50% del valor nominal de la partida a cubrir, se considera como no eficaz y por lo tanto, no se podrá contabilizar como un instrumento de cobertura.

*b) Coberturas del valor razonable.*

Se realiza una cobertura del valor razonable cuando hay una exposición a los cambios del valor de mercado de determinado activo que puede ser un compromiso en firme no reconocido, un activo o un pasivo financiero reconocido; estas variaciones deben atribuirse a un riesgo específico y deben tener una posible afectación en los resultados del período. En la medición posterior, cuando resulte una ganancia o pérdida procedente de la partida cubierta, estos efectos se reconocerán en los resultados del período.

Para garantizar que un instrumento de cobertura continúe siendo efectivo, se deberán realizar evaluaciones periódicas con el fin de determinar si todas las condiciones necesarias para que se considere instrumento de cobertura continúan dándose; de lo contrario, se dejará de contabilizar dicho instrumento como cobertura.

c) Coberturas de los flujos de efectivo.

Una partida se considera eficaz si durante el transcurso de su vida el valor razonable o flujo de efectivo de la partida se compensa con el valor razonable o flujo de efectivo del instrumento de cobertura en un rango que va desde el 80% hasta el 125%.

Así pues, en una cobertura de flujo de efectivo por ejemplo, se tendrá una parte eficaz y una parte ineficaz de la cobertura. Las pérdidas y ganancias de la parte eficaz de la cobertura se contabilizarán en el patrimonio, mientras que los efectos de la parte ineficaz se llevarán directamente a resultados.

El cese de la aplicación de estos instrumentos se dará al igual que para coberturas del valor razonable por tres motivos: el instrumento caduca o se vende, ya no cumple los requisitos para ser designado como instrumento de cobertura o se revoca la designación o no se espera realizar la transacción prevista.

d) Coberturas de una inversión neta.

Las inversiones netas son tratadas en la norma internacional de contabilidad 21 donde se establece que una inversión neta es “el importe que corresponde a la participación de la entidad que presenta sus estados financieros, en los activos netos del citado negocio” (IASB, 2005, pág. 3).

Las variaciones resultantes de la medición de la cobertura de estas partidas se reflejarán, si son eficaces, en el patrimonio, mientras que, si son ineficaces, las respectivas pérdidas se llevarán a resultados.

### **3. Derivados Contabilizados Al Valor Razonable Con Cambios En Resultados**

#### **1. *Medición Inicial***

Un instrumento financiero se contabilizará cuando la entidad haga parte obligada del contrato, es decir, un instrumento financiero derivado con fines diferentes a la cobertura cuando exista un contrato donde se especifique a la entidad como parte de la entidad. Debido a que los derivados no requieren una inversión inicial, la medición de dichos instrumentos será cero y su existencia se deberá revelar en las notas de los estados financieros.

#### **2. *Medición Posterior***

Debido a las variaciones que se presentan en el precio de los activos subyacentes, a lo largo del tiempo se van generando pérdidas y ganancias procedentes de estos instrumentos, estos serán los valores que se registrarán en la medición posterior en los resultados de la entidad.

Los valores de los instrumentos financieros se deben actualizar al precio de cotización oficial del día de la fecha de cierre de balance, en caso de no haberlo, se hará con el precio de cotización oficial de días anteriores; estos cambios de precio de cotización oficial está dado por los cambios en las circunstancias económicas. Este precio de cotización oficial se tomará como el valor de mercado y aplica para activos que tienen un mercado activo como las bolsas de valores, mercados en los cuales se transan los instrumentos financieros derivados.

### 3. *Dada de baja en cuentas.*

La baja en cuentas es “la remoción de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el balance de la entidad” (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, 2005, pág. 18). Ahora bien, existen ciertas condiciones que se deben cumplir para bajar en cuentas un activo o pasivo financiero, entre las cuales se encuentra la expiración o extinción de los derechos sobre los flujos de efectivo generados por el instrumento, la transferencia de riesgos y beneficios y la cesión del control sobre el instrumento.

Siendo así, debido a que los cambios de los valores de mercado se reconocerán en resultados, al momento de dar de baja en cuentas a un instrumento derivado, se reconocerá la ganancia o pérdida que haya surgido del mismo tal como se hace anualmente para su reconocimiento en el balance, una vez que se hayan reconocido los tres hechos anteriormente mencionados.

## **II. DESARROLLO DEL TEMA**

### **A. Reglamentación Colombiana: Circular 004 De 2010 Superintendencia Financiera**

Los instrumentos financieros tienen múltiples definiciones; en Colombia, en el decreto 2649 no existe una definición de instrumentos financieros como tal, este decreto trata estos instrumentos como inversiones, por lo que tampoco se define un tratamiento contable para las mismas y limita la clasificación de estas como inversiones temporales e inversiones de largo plazo. A su vez, el Código de comercio tampoco profundiza en el uso de estos instrumentos, al igual que en el decreto 2649 se utiliza el término inversiones; sin embargo, tampoco se detalla en la valoración del mismo, dejando esto último a la resolución 1047 de 2002 de Supervalores.

La entidad colombiana que más profundiza en la reglamentación de los instrumentos financieros es la superfinanciera, la cual define estos como “cualquier contrato que genera un activo financiero en una entidad y, al mismo tiempo, un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad” (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA, 2010, pág. 11). A continuación se detalla la reglamentación que se expide para la contabilización de estos instrumentos.

## *1. Contabilización de derivados con fines especulativos*

Los instrumentos financieros derivados con fines especulativos deberán contabilizarse al valor de intercambio justo del mismo, es decir, por el valor que fue pagado o intercambiado al momento de celebración del contrato; dicho valor deberá reflejarse en el balance general tal como se hace el registro de activos y pasivos normalmente.

En muchos casos, debido a las características intrínsecas de los instrumentos financieros derivados, el valor justo de intercambio o el valor al cual se adquiere el instrumento será 0 ya que no requiere el pago de capital inicial, en cuyo caso la adquisición del instrumento financiero derivado no deberá afectar el balance; en lugar de esto, la entidad deberá revelarlo en las notas a los estados financieros.

La entidad deberá hacer una valoración diaria de los instrumentos derivados con fines especulativos que posea, dicha valoración se hará con el precio diario de cotización de los instrumentos. Como resultado de la variación de estos derivados la entidad obtendrá pérdidas o ganancias las cuales se deberán registrar diariamente en el estado de resultados ya sea como un ingreso (ganancia) o como una pérdida (gasto). (SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, 2010, pág. 19)

## *2. Contabilización de derivados con fines de cobertura.*

La contabilización de los instrumentos de cobertura variará de acuerdo al tipo de instrumento que se esté utilizando, los cuales se expondrán a continuación. En todo caso, las variaciones del precio de cotización deberán registrarse diariamente en la cuenta correspondiente en el estado de resultados ya sea pérdida o ganancia; además

este mismo valor deberá registrarse en el patrimonio de la entidad con signo positivo o negativo según corresponda.

*a) Coberturas del precio justo de intercambio*

Este tipo de coberturas se contabilizarán de la misma forma que los instrumentos de cobertura con fines de especulación, es decir, las ganancias o pérdidas surgidas de la operación se registrarán en el estado de resultados pero en las cuentas correspondientes a los instrumentos de cobertura.

Además, estas diferencias deberán reconocerse en el valor en libros de la partida cubierta, de tal forma que queden reflejadas en el balance con el precio justo de mercado. Como ya se dijo anteriormente, la contrapartida de esto se tendrá en el estado de resultados en las cuentas correspondientes a la contabilidad de coberturas.

*b) Coberturas de flujos de efectivo*

La ganancia o pérdida acumulada del instrumento financiero derivado con fines de cobertura de flujos de efectivo se debe reconocer directamente en la cuenta patrimonial “Ganancias o pérdidas acumuladas no realizadas en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura - Coberturas de flujos de efectivo”, con el signo correspondiente. (SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, 2010, pág. 20)

Cuando el instrumento objeto de la contabilización sea liquidado por las entidades que forman parte del contrato, el resultado, ya sea positivo o negativo de los instrumentos de cobertura que se encuentre en la cuenta patrimonial, será trasladado al estado de resultados en la cuenta correspondiente a los instrumentos financieros derivados.

*c) Cobertura de activos y pasivos en moneda extranjera*

Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran expuestos a las variaciones en los tipos de cambio, al utilizar un instrumento de cobertura se busca disminuir el impacto de estas variaciones. Las diferencias se reconocerán en el estado de resultados en la cuenta respectiva a ganancias o pérdidas acumuladas, siempre y cuando el monto de la pérdida del período no sea mayor que la acumulada; cuando esto se presente, la diferencia entre la pérdida o ganancia del período y la acumulada deberá registrarse en el patrimonio como una utilidad acumulada no realizada de un instrumento de cobertura para activos y pasivos en moneda extranjera. Cuando se termine la cobertura, el saldo encontrado en la cuenta patrimonial deberá trasladarse al estado de resultados en la respectiva subcuenta para instrumentos financieros derivados.

*3. Contabilización de productos estructurados.*

Los productos estructurados deberán registrarse al precio justo de intercambio en las respectivas cuentas de balance para productos estructurados con y sin derivados de crédito, las variaciones diarias de estos instrumentos se registrarán en el estado de resultados con el signo respectivo dependiendo de si se trata de una pérdida o de una ganancia.

Cuando se tengan productos estructurados no separables, se contabilizarán de la forma anteriormente mencionada. Si el producto en cuestión resulta ser separable, la parte no derivada se contabilizará siempre en el activo, mientras que la parte derivada se registrará en el activo o pasivo según corresponda. Los efectos de las variaciones se reflejarán en el estado de resultados de forma separada, tal como se ha descrito en los casos anteriores.

## B. REFLEJO DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS: TELEFÓNICA

Telefónica refleja dentro de sus estados financieros un grupo de derivados, entre los que se encuentran: instrumentos financieros con propósito de cobertura al valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y por último coberturas de las inversiones netas en entidades extranjeras.

Millones de euros							
	Participaciones	Créditos a largo plazo	Instrumentos financieros derivados de activo	Depósitos y fianzas	Pagos anticipados a largo plazo	Provisiones	Total
Saldo al 31-12-06	2.211	1.555	1.001	685	132	(360)	5.224
Adiciones	11	550	632	169	71	(17)	1.416
Bajas	(54)	(273)	(650)	(62)	(147)	(2)	(1.188)
Bajas de sociedades	-	(1)	(3)	(51)	-	-	(55)
Diferencias de conversión	11	13	(2)	49	(3)	-	68
Ajustes a valor razonable	95	(60)	508	2	75	-	620
Trasposos	(39)	(212)	(3)	21	(31)	(2)	(266)
Saldo al 31-12-07	2.235	1.572	1.483	813	97	(381)	5.819
Adiciones	1.124	793	1.049	201	42	(40)	3.169
Bajas	(664)	(433)	-	(66)	(18)	22	(1.159)
Altas de sociedades	-	9	-	63	-	(1)	71
Diferencias de conversión	(8)	(114)	131	(107)	(4)	2	(100)
Ajustes a valor razonable	(1.095)	(34)	1.172	-	(7)	1	37
Trasposos	(8)	(191)	(245)	1	(18)	-	(461)
Saldo al 31-12-08	1.584	1.602	3.590	905	92	(397)	7.376

En el cuadro anterior se muestran los activos no corrientes de telefónica para el año 2007 y 2008, y tal como se puede apreciar, dentro los activos de largo plazo figuran los instrumentos financieros, según las políticas definidas por la entidad y lo contemplado en la norma. Los instrumentos financieros se considerarán como activos o pasivos dependiendo del signo resultante de las operaciones con dichos instrumentos y su clasificación de corto o largo plazo dependerá del tiempo de vencimiento de los mismos, ya sea inferior o superior a 12 meses.

Los datos anteriormente mostrados muestran que para el año 2008, se adicionaron nuevos instrumentos financieros derivados de largo plazo, este registro se hace al valor de mercado, el cual por lo general es al coste. Además, tal como lo

describe la norma, al valor en libros de estos instrumentos también se adicionan los ajustes del valor razonable de los mismos para finales del año 2008, que dicho valor sea positivo, quiere decir que hubo un aumento en el valor de mercado de dichos activos, más o menos la diferencia en cambio y los gastos de traspaso.

En los activos de corto plazo de telefónica, se observan instrumentos financieros derivados de corto plazo; en su mayoría, estos instrumentos no fueron designados como instrumentos de cobertura, razón por la cual la diferencia en el valor de los mismos se observa en el estado de resultados del período. Estas diferencias fueron generadas principalmente por las diferencias en cambio y las variaciones de las tasas de interés. Una porción de los instrumentos derivados de largo plazo, son contabilizados como instrumentos de cobertura, los cuales fueron adquiridos para cubrir los riesgos de los contratos efectuados con sociedades aseguradoras.

Millones de euros	Saldo al 31-12-08			Saldo al 31-12-07		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Préstamos y otras deudas	3.752	16.178	19.930	3.069	17.753	20.822
Instrumentos financieros derivados de pasivo (Nota 16)	747	2.249	2.996	527	2.316	2.843
<b>Total</b>	<b>4.499</b>	<b>18.427</b>	<b>22.926</b>	<b>3.596</b>	<b>20.069</b>	<b>23.665</b>

Al igual que en los activos, en los pasivos también se reflejan instrumentos financieros, lo cuales son tomados como pasivos debido al signo negativo obtenido por las variaciones del valor razonable. (TELEFONICA S.A., 2008)

## C. EJERCICIOS

### 1. Ejercicio 1

El siguiente ejemplo fue tomado de resumen de la NIC 39 publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España.

#### COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO DE UN PEDIDO

DATOS DE PARTIDA	15/12/2011	31/12/2011	31/03/2012	31/06/2012	31/09/2012	Cambio Asegurado
Tipo de cambio \$/€	€ 1,30	€ 1,25	€ 1,24	€ 1,27	€ 1,35	€ 1,30
Valor € Pedido en €	€ 769.230,77	€ 800.000,00	€ 806.451,61	€ 787.401,57	€ 740.740,74	€ 769.230,77
P/G Diferencia en Cambio				€ (19.050,04)	€ (65.710,87)	
Variación P/G				€ (19.050,04)	€ (46.660,83)	
Valor mercado Forward		€ (30.769,23)	€ (37.220,84)	€ (18.170,81)	€ 28.490,03	
Variación valor Forward		€ (30.769,23)	€ (6.451,61)	€ 19.050,04	€ 46.660,83	

Un cliente en USA cursa un pedido de compra por US \$ 1.000.000 a una empresa de la zona Europea. La empresa emite la factura de venta el 31 de marzo de 2012 (Fecha de expedición mercancía). El cliente en Estados Unidos tiene un plazo de pago de 180 días desde la fecha de emisión de la factura. La empresa contrata una venta a plazo de \$, asegurando un cambio de 1,30 \$/€. La empresa contabiliza la cobertura de tipo de cambio como Flujo de Efectivo. Por simplicidad no se consideran

los costos de fabricación y expedición, ni impuestos. (COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE ESPAÑA, 2010)

<b>CUENTAS RESULTADOS</b>	<b>15/12/2011</b>	<b>31/12/2011</b>	<b>31/03/2012</b>	<b>31/06/2012</b>	<b>31/09/2012</b>
Ventas			€ 806.451,61	€ 806.451,61	€ 806.451,61
Diferencias en Cambio			€ -	€ (19.050,04)	€ (65.710,87)
Derivado Forward			€ (37.220,84)	€ (18.170,81)	€ 28.490,03
Total Resultados Período	€ -	€ -	€ 769.230,77	€ 769.230,77	€ 769.230,77

<b>BALANCE GENERAL</b>	<b>15/12/2011</b>	<b>31/12/2011</b>	<b>31/03/2012</b>	<b>31/06/2012</b>	<b>31/09/2012</b>
Contravalor Factura en \$	€ -	€ -	€ 806.451,61	€ 806.451,61	€ 806.451,61
Correcciones Diferencia en cambio	€ -	€ -	€ -	€ (19.050,04)	€ (65.710,87)
Cobro en € Factura en \$	€ -	€ -	€ -	€ -	€ (740.740,74)
Saldo Cuenta de Clientes	€ -	€ -	€ 806.451,61	€ 787.401,57	€ -
Tesorería (Factura + Forward)	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 769.230,77
<b>TOTAL ACTIVO =</b>	€ -	€ -	€ 806.451,61	€ 787.401,57	€ 769.230,77
<b>PASIVO</b>					
Patrimonio (Ajuste Forward)		€ (30.769,23)	€ -	€ -	€ -
Resultados	€ -	€ -	€ 769.230,77	€ 769.230,77	€ 769.230,77
Patrimonio Neto	€ -	€ (30.769,23)	€ 769.230,77	€ 769.230,77	€ 769.230,77
Pasivo Valor Forward		€ 30.769,23	€ 37.220,84	€ 18.170,81	€ -

## 2. Ejercicio 2

### REGISTRO DE UN DERIVADO IMPLÍCITO

El 3 de enero de 2008 la empresa PISA contrata con una entidad financiera un depósito a tres años por importe de 1 millón de euros. La rentabilidad del depósito consiste en la revalorización IBEX al vencimiento.

No existen cláusulas de amortización anticipadas.

Datos adicionales:

Valor de la opción el día 3 de enero 2008: 100.000 euros.

Valor de la opción el día 31 de diciembre de 2008: 98.000 euros

Valor de la opción el día 31 de Diciembre de 2009: 101.000 euros

Valor de la opción el día 31 de diciembre de 2010: 103.000 euros

Valor de la opción el día 3 de enero de 2011: 105.000 euros

#### **Solución:**

El producto contratado por PISA incluye un depósito y una opción comparada sobre el índice de referencia (IBEX). Su tratamiento contable dependerá de si se cumplen las condiciones para que se separen el contrato principal y el derivado implícito. Para ello deben darse las siguientes circunstancias:

Las características y riesgo económicos inherentes al derivado implícito no están estrechamente relacionados con los del contrato principal.

Un instrumento independiente con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de instrumento derivado.

El instrumento híbrido no se valora por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La operación de referencia cumpla con las tres condiciones, especial mención merecen las dos primeras:

Estamos ante un instrumento de deuda cuyo rendimiento está referenciado a renta variable (IBEX) por lo que el derivado implícito no está estrechamente relacionado con el principal. Adicionalmente, no existe una cláusula de amortización anticipada, en el caso de que existiera se consideraría de que los riesgos del derivado implícito están estrechamente relacionados con los del contrato principal, si el precio de ejercicio (es decir, el importe por el que se amortizaría anticipadamente) es aproximadamente igual al coste amortizado del instrumento de deuda en cada fecha de ejercicio.

El derivado implícito es una opción comprada sobre el IBEX y evidentemente, considera de forma aislada cumple la definición de derivado que exponemos a continuación.

Las características de un derivado son las siguientes:

Su valor cambia en respuesta a los cambios en el subyacente, que se corresponde con variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros a los tipos de cambio.

No requiere una inversión inicial, o bien requiere una inversión inferior a la del subyacente.

Se liquida en una fecha futura.

Dado que el producto de referencia cumple las condiciones para separar el derivado implícito del contrato principal y la empresa no va a optar en el momento inicial

por considerar todo el instrumento híbrido como un activo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, tenemos dos productos:

Un depósito que se registra según su naturaleza.

Un derivado que se valora a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Asiento a realizar el día 3 de enero de 2008.

En el momento de la contratación el contrato principal es igual a la diferencia entre el coste del instrumento híbrido y el valor razonable del derivado implícito:

Descripción	DEBE	HABER
Imposiciones a largo plazo	900.000,00	
Activos por derivados financieros a largo plazo: Derivados implícitos.	100.000,00	
Bancos e instituciones de crédito c7c vista, euros		1.000.000,00

Asientos a realizar el día 31 de diciembre de 2008:

En cada cierre de la información se procederá a realizar los asientos correspondientes a la valoración del derivado y a la periodificación de los intereses implícitos del depósito cuyo valor efectivo es de 900.000 euros y su valor de reembolso 1.000.000 euros.

El asiento de valoración del derivado es el siguiente:

Descripción	DEBE	HABER
<b>Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable: Derivados híbridos</b>	2.000,00	
<b>Activos por derivados financieros a largo plazo: Derivados implícitos</b>		2.000,00

El asiento de periodificación del depósito se calcula a partir de la TIR del depósito. Dicha TIR asciende a 3,75%, por lo que los siguientes del primer año ascienden a 32.169,75 euros.

Período	Flujos	Intereses	Valor Acumulado
0	-		
	900.000,00		900.000,00
1		32.169,75	932.169,75
2		33.319,63	965.489,38
3	1.000.000,00	34.510,62	1.000.000,00

Descripción	DEBE	HABER
Imposiciones a largo plazo. Intereses devengados no vencidos	32.169,75	
Ingresos de valores representativos de deuda		32.169,75

Asientos a realizar el 31 de diciembre de 2009:

En cada cierre la información se procederá a realizar los asientos correspondientes a la valoración del derivado y a la periodificación de los intereses implícitos del depósito cuyo valor efectivos es de 900.000 euros y su valor de reembolso 1.000.000 euros.

El asiento de valoración del derivado es el siguiente:

Descripción	DEBE	HABER
Activos por derivados financieros a largo plazo: Derivados implícitos	3.000,00	
Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable: Derivados Híbridos		3.000,00

El asiento de periodificación del depósito se calcula a partir de la TIR del depósito. Dicha TIR asciende a 3,57%, por lo que los intereses del segundo año ascienden a 33.319,63.

Descripción	DEBE	HABER
<b>Imposiciones a largo plazo. Intereses devengados no vencidos</b>	33.319,63	
<b>Ingresos de valores representativos de deuda</b>		33.319,63

Asientos a realizar el día 31 de diciembre de 2010:

En cada cierre de la información se procederá a realizar los asientos correspondientes a la valoración del derivado a la periodificación de los intereses implícitos del depósito cuyo valor efectivo es de 900.000 euros y su valor de reembolso 1.000.000 euros.

El asiento de valoración del derivado es del siguiente:

Descripción	DEBE	HABER
<b>Activos por derivados financieros a largo plazo: Derivados implícitos</b>	2.000,00	
<b>Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable: Derivados Híbridos</b>		2.000,00

El asiento de periodificación del depósito se calcula a partir de la TIR del depósito. Dicha TIR asciende a 3,57% por lo que los intereses del segundo año ascienden a 34.510,62 euros:

Descripción	DEBE	HABER
<b>Imposiciones a largo plazo. Intereses devengados no vencidos</b>	34.510,62	
<b>Ingresos de valores representativos de deuda</b>		34.510,62

Asientos a realizar el día 3 de enero de 2011:

El día del vencimiento PITA cobra el valor de reembolso del depósito más la revalorización del IBEX si es que ha existido.

Descripción	DEBE	HABER
Activos por derivados financieros a largo plazo: Derivados implícitos.		103.000,00
Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable: Derivados Híbridos		2.000,00
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	105.000,00	

Descripción	DEBE	HABER
Imposiciones a largo plazo. Intereses devengados no vencidos		100.000,00
Imposiciones a largo plazo		900.000,00
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.000.000,00	

Este ejercicio fue tomado de la recopilación de casos prácticos emitida por la asociación española de contabilidad y administración de empresas. (págs. 86 - 90)

### III. CONCLUSIÓN

En el ámbito internacional, la contabilización de los instrumentos financieros derivados está contemplada en la norma internacional de contabilidad 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición; mientras que en Colombia se encuentran reglamentados por la circular externa 004 de la superintendencia financiera en el año 2010; sin embargo, se busca que el país llegue a un proceso de adaptación de las normas internacionales.

Los instrumentos financieros derivados pueden ser utilizados para distintos fines como son especulación, cobertura, contrato de garantía financiera, entre otros. En la mayoría de los casos el valor inicial de registro de los instrumentos financieros es 0, debido a que no requieren un desembolso como tal; al tratarse de instrumentos financieros con fines de especulación, los cambios en el valor razonable se registrarán en el estado de resultados.

Cuando se estén utilizando instrumentos financieros con fines de cobertura, se registrará el valor del mismo en el balance general de la entidad, ya sea como activos o pasivos de corto y largo plazo según el signo resultante de la valoración de los mismos. Las partidas cubiertas pueden variar entre el valor razonable, los flujos de efectivo y coberturas de inversiones netas, las cuales tendrán su particularidad para ser utilizadas.

#### IV. BIBLIOGRAFÍA

- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. (2010). *Recopilación de Casos Prácticos*.
- COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE ESPAÑA. (2010). *NIC 39: Reconocimiento y Valoración de Instrumentos Financieros*.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. (1 de Enero de 2005). Efectos de las variaciones de los tipos de cambio de moneda extranjera. Londres.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. (31 de Diciembre de 2005). *INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Reconocimiento y medición*. Londres.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, IASB. (Enero de 2005). Norma Internacional de Contabilidad 32. *Instrumentos Financieros: Presentación*. Londres.
- SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA. (2010).
- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. (Enero de 2010). *Superfinanciera*. Obtenido de Circular Externa 003: [http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.superfinanciera.gov.co%2FNormativaFinanciera%2FArchivos%2Fce003\\_10.doc&ei=3uuTUJ7yB6P30gGiqIGoCw&usg=AFQjCNETdu1qTcphnzB4wNOFSfFh0-xHrA&sig2=4wTjIE2WSuggM](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.superfinanciera.gov.co%2FNormativaFinanciera%2FArchivos%2Fce003_10.doc&ei=3uuTUJ7yB6P30gGiqIGoCw&usg=AFQjCNETdu1qTcphnzB4wNOFSfFh0-xHrA&sig2=4wTjIE2WSuggM)
- TELEFONICA S.A. (2008). *Estados Financieros Consolidados e Informe de Gestión Consolidado Correspondientes al Ejercicio 2008*.